MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA
1401539943

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Nro. GS-2024 - **/ OCINT– GRAUD 29.3**

Bogotá, D.C., 09 MAR 2024

Señor teniente coronel
JAIME HERNAN ROJAS PARRA
Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Carrera 59 No. 26 – 21
Bogotá D.C.

Asunto: envío informe de auditoría

Comedidamente me permito enviar al señor coronel, el informe final de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación - ONAC, registrada con el código 9432, realizada en el periodo comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual se evidenciaron tres (3) hallazgos administrativos, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento, aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "Mejora Continua e Innovación", de conformidad con las directrices, plazos e instancias establecidas en el 1MC-PR-0007 "Procedimiento para la Mejora Continua", publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE.

Atentamente,

Brigadier general **NICOLAS ALEJANDRO ZAPATA RESTREPO**
Encargado de las Funciones del Despacho de la Dirección General de la Policía Nacional

anexo: uno (01) informe final en PDF.

Consolidó: CR. Lady Johana Triana Triana
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Revisó: CR. Juan Julio Villamil Monsalve
OCINT/JEFAT.

Fecha de elaboración: 05/03/2024
Ubicación: Z:\GREVIARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA\COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS\2024

Carrera 59 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
dcint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
OFICINA DE CONTROL INTERNO
GRUPO AUDITORÍA INTERNA

INFORME FINAL AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A LA ACREDITACIÓN ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN - ONAC

Respetuosamente me permito enviar al señor coronel, el informe final de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación - ONAC, registrada con el código 9432, realizada en el período comprendido del 19/02/2024 al 23/02/2024, en la cual se evidenciaron tres (3) hallazgos administrativos, para que se realice la formulación de las acciones de mejoramiento, aplicando la metodología dispuesta en el proceso 1MC-CP-0001 "*Mejora Continua e Innovación*", de conformidad con las directrices, plazos e instancias establecidas en el 1MC-PR-0007 "Procedimiento para la Mejora Continua", publicada en la herramienta Suite Vision Empresarial - SVE.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Evaluar y verificar el grado de cumplimiento de los Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02- emitida por el ONAC, los requisitos legales y reglamentarios aplicables, los lineamientos institucionales y los requisitos del cliente

1.2 Objetivos Específicos

1.2.1 Corroborar el cumplimiento de los Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02- emitida por el ONAC.

1.2.2 Verificar la evaluación de los indicadores de gestión, al igual que las acciones de mejoramiento formuladas respecto al análisis de los mismos.

1.2.3 Verificar la conformidad de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 27001:2013, en la ejecución de los procesos y procedimientos.

1.2.4 Realizar seguimiento de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento, producto de las no conformidades y aspectos por mejorar evidenciadas en los resultados de las auditorías internas, realizadas por la Oficina de Control Interno en la vigencia 2023

1.2.5 Evaluar selectivamente el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, verificando que estén claramente definidas; así como, la autoridad en la toma de decisiones, su competencia para el desarrollo de las mismas y la evaluación de su desempeño, específicamente en aquellos cargos que puedan afectar directamente los sistemas de gestión.

1.2.6 Alertar sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en los procesos auditados de las unidades policiales.

1.2.7 Verificar el cumplimiento de la Resolución 08310 de 28/12/2016 "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*".

2. ALCANCE Y CRITERIOS DE AUDITORÍA

La auditoría interna específica se efectuó del 19/02/2024 al 23/02/2024, teniendo en cuenta los Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02 - emitida por el ONAC, al igual que su integralidad con los demás procesos y procedimientos que componen el Sistema de Gestión Integral de la Institución, para las vigencias 2023 y lo corrido del 2024. teniendo como criterio de auditoría Ley 527 de 1999 "*Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones*", Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*", los capítulos 47 y 48 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02, ISO/IEC 27001:2013, Resolución 08310 de 28/12/2016 "*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*", lineamientos institucionales establecidos en el Sistema de Gestión Integral, requisitos legales y reglamentarios que apliquen y los requisitos del cliente; de acuerdo a lo establecido en la Guía para Realizar Auditorías Internas (1CI-GU-0002)z.

3. METODOLOGÍA

La auditoría interna específica se desarrolló de manera presencial, teniendo en cuenta los parámetros establecidos por la ISO 19011:2018, punto A16, se utilizará la Guía para Realizar Auditoría Interna 1CI-GU-0002 y las técnicas de auditoría como son: uso de tecnologías de información y comunicación, observación, entrevista, verificación de soportes en la herramienta Suite Vision Empresarial y la realización de pruebas técnicas (sustantivas, de cumplimiento y doble propósito), bajo los parámetros de las normas gubernamentales colombianas de auditoría, que permitirán realizar una evaluación objetiva de las acciones desarrolladas y obtener evidencia suficiente sobre el nivel de cumplimiento, grado de avance y efectividad de los planes de mejoramiento formulados, actividad que se adelantará de manera presencial, y de ser necesario haciendo uso de los medios tecnológicos de comunicación.

4. RIESGO DE LA AUDITORÍA

Riesgo de la Auditoría	***Causas identificadas para el ejercicio de auditoría***
RI_1CI_ARCOI_0002_Concluir en forma errónea sobre un proceso, procedimiento o actividad auditada.	*Que las restricciones tecnológicas y documentales no le permitan al auditor obtener la información suficiente.*
	Los auditores no tienen la suficiente competencia para auditar el proceso y/o procedimientos.

En el ejercicio de auditoría no se presentó la materialización del riesgo.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En el desarrollo de la auditoría se evidenciaron tres (3) hallazgos administrativos. La auditoría fue realizada por personal profesional adscrito a la Oficina de Control Interno, así:
Auditor Líder: MY. NESTOR JAVIER CÁRDENAS VARGAS

UNIDAD	EQUIPO AUDITOR
OFTIC	MY. NESTOR JAVIER CÁRDENAS VARGAS SI. CRISTIAN FERNANDO TOVAR CÁRDENAS

5.1 EJECUCIÓN PLAN DE AUDITORÍA

Se cumplió el plan de auditoría definido por el equipo auditor, el cual fue enviado a la unidad objeto de evaluación independiente mediante el comunicado oficial Nro. GS-2024-002234-REGI2 de fecha 12/02/2024 y frente al cual no se presentaron observaciones durante la reunión de apertura.

6. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

VERIFICACIÓN METODOLÓGICA A LA FORMULACIÓN DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS				
UNIDAD:		**OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - OFTIC**		
PLAN DE MEJORAMIENTO A LA AUDITORÍA:		**AUDITORÍA INTERNA ESPECÍFICA A LA ACREDITACIÓN ENTIDADES DE CERTIFICACIÓN - ONAC**		
No hallazgo/no conformidad	Corrección	Análisis de causas	Formulación de actividades o metas	Unidad de medida de las actividades o metas
AC-08084	No se realizó corrección por parte de la unidad.	La unidad utilizó la metodología del Diagrama de Pareto para la identificación de la causa raíz. C1. Falta claridad en las tareas de la ejecución del procedimiento de los cambios en los sistemas de información que requieren sesión del comité gestión de cambios. C2. Falta de sensibilización a los funcionarios para la aplicabilidad del procedimiento de control de cambios, para realizar actualizaciones en la Plataforma Tecnológica.	Para la causa C1. Se plantearon tres (03) actividades coherentes con la causa raíz. Para la causa C2. Se plantearon tres (03) actividades coherentes con la causa raíz.	Para la causa No. 1. Existe coherencia de la unidad de medida con las actividades planteadas. Para la causa No. 2. Se encuentran vencidas las actividades propuestas, asimismo, no se evidenció soporte documental para el respectivo cumplimiento.

7. FORTALEZAS O ASPECTOS RELEVANTES

Dentro del desarrollo de la auditoría interna específica a la acreditación entidades de certificación - ONAC no se evidenciaron fortalezas.

8. REVISIÓN DE HALLAZGOS

Por parte de la unidad policial objeto de la auditoría, no se realizó solicitud de revisión de hallazgos en el término establecido para su generación, de acuerdo a lo establecido la Guía para Realizar Auditorías Internas en su numeral 3.4 "*Solicitud de Revisión".*

9. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Hallazgo No. 1

Nivel: Operacional
Alcance: Administrativo

Proceso: 1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO.

La Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones no cumple con lo establecido en el artículo 11 de la Declaración de Prácticas de Certificación – DPC y las Políticas de Certificados – PC, ni el artículo 10.1.5 Roles de la RA del CEA-3.0-07 Versión 02, al no identificar adecuadamente y establecer los roles de la Autoridad de Registro.

Evidencia.

Teniendo en cuenta que la Autoridad de Registro (RA) es la encargada de **recibir las solicitudes relacionadas con certificación digital**, (…), comprobar la veracidad y corrección de los datos que aportan los usuarios en las peticiones, enviar las peticiones que cumplen los requisitos a una Autoridad de Certificación (CA) para que sean procesadas, la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones designó por medio de la Resolución Nro. 03374 del 13-08-2019 "Por la cual se crea y adopta la Declaración de Prácticas de Certificación – DPC y las Políticas de Certificados – PC a las Direcciones de Incorporación y Talento Humano como autoridad de Registro", sin embargo, estas unidades no tienen identificados los roles y funciones que hacen parte de las condiciones de la RA descritos en el CEA-3.0-07 Versión 02, así:

10.4.5 Requisitos Generales de la RA (Autoridad de Registro): La ECD debe contar con una Autoridad de registro (RA), que cumpla las siguientes condiciones:

- Para las ECD cerradas, una RA debe ser un departamento, división o área de la misma ECD
- Independiente de las funciones administrativas, comerciales y técnicas de la ECD.
- Debe custodiar todas las solicitudes y mantener la trazabilidad sobre la gestión de los servicios de certificación digital
- La RA debe remitir la solicitud a quienes deciden sobre el otorgamiento para las actividades de emisión de certificados con relación a firmas electrónicas o digitales y garantizar la imparcialidad.

10.1.5 Roles de la RA:

La Autoridad de Registro debe tener como mínimo los siguientes roles, los cuales no podrán ser desempeñados por la misma persona dentro del área o empresa designada:

a) Agentes de la RA: Usuarios de la RA con privilegios. Son responsables por las operaciones diarias, tales como la revisión y aprobación de solicitudes.
b) Administrador: La persona responsable de administrar y configurar la RA.
c) System auditor: Auditor de los sistemas de información de la RA, diferente al rol de auditor interno de sistemas de gestión.

De la misma forma dentro de la DPC en el artículo 11 "OBLIGACONES DE LA AUTORIDAD DE REGISTRO – RA", se describe los siguiente:

- ✓ Recibir y tramitar las solicitudes y sus documentos de soporte requeridos para realizar el registro de nuevos usuarios
- ✓ Mantener la base de datos de personal dispuesta para la consulta de la entidad de certificación digital – policía Nacional
- ✓ Notificar al suscriptor (usuario del servicio de certificación) de la generación de la información de activación del certificado
- ✓ Notificar al de la revocación de su certificado, cuando ésta se produzca por decisión de la entidad de certificación digital – Policía Nacional, atendiendo lo dispuesto en esta declaración de prácticas de certificación, en particular con las obligaciones de los usuarios o titulares.
- ✓ Atender las solicitudes de renovación de certificados de los suscriptores en un término máximo de 5 días.
- ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se establecen en la presente declaración de prácticas de certificación
- ✓ Dar cumplimiento a lo estipulado en la ley 1581 del 2012, en relación co la protección de datos personales y demás normas que reglen el asunto.

A lo anterior, la Dirección de incorporación al ser Autoridad de Registro, no cumple con estas obligaciones, toda vez que esta unidad, dentro de sus procedimientos no recibe ni tramita solicitudes de certificados digitales, así como tampoco los genera ni los revoca.

Criterio: Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02 - emitida por el ONAC; 1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO; 1DT-PR-0023 EMITIR CERTIFICADOS DIGITALES O ESTAMPADO DE TIEMPO; Resolución Nro. 03374 del 13-08-2019 "Por la cual se crea y adopta la Declaración de Prácticas de Certificación – DPC y las Políticas de Certificados – PC". NTC-ISO 9001:2015 numeral 8.1a

Código: 20240223/1152/DT/1DT-CP-0001/2/7/O/8.1.a/SGC/A/nestor.cardenas

Hallazgo No. 2

Nivel: Operacional
Alcance: Administrativo

Proceso: 1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO.
Procedimiento: 1DT-PR-0022 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SERVIDOR SEGURO.

La Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones presenta debilidad en el cumplimento del procedimiento 1DT-PR-0022 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SERVIDOR SEGURO, en la tarea No. 2 y la tarea No. 3.

Evidencia.

En el desarrollo de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación – ONAC, y de cara a la ejecución del procedimiento para la emisión de certificados digitales para servidor seguro, se evidenciaron 120 solicitudes realizadas para la vigencia 2023 a través del Sistema de Información para la Gestión de Incidentes en TIC SIGMA, estas no cumplen con las tareas No. 2 y la tarea No. 3, en lo concerniente con el rol de autoridad de registro que debe tener Técnico (a) en Telemática del Grupo Mesa De Ayuda de la Oficina de Telemática, quien es el que valida, aprueba o deniega el requerimiento para la emisión del certificado digital inicialmente.

Lo anterior se evidenció en una muestra aleatoria de 23 casos SIGMA (equivalente al 20%), y los técnicos pertenecientes a la mesa de ayuda que atendieron los casos no contaban con la idoneidad para validar los diferentes requerimientos en atención a que no se le había otorgado o asignado el rol o funciones de autoridad de registro, competencias que exigidas dentro del procedimiento y que a su vez son punto de control para el cumplimiento del mismo.

No	CASO SIGMA	UNIDAD QUE SOLICITA	TÉCNICO MESA DE AYUDA
1	DITRA-2023-2175	DITRA	SI. PAEZ SOLER YUBER
2	DIJIN-2023-6984	DIJIN	SI. PAEZ SOLER YUBER
3	DIPRO-2023-790	DIPRO	PT. MANRIQUE MORALES OSCAR JAVIER
4	DIPRO-2023-800	DIPRO	PT. PINILLA NIÑO EDNA MILENA
5	OFITE-2023-1079	OFITE	SI. DE LA PUENTE MENDOZA CRISTIAN JAVIER
6	OFITE-2023-1196	OFITE	PT. PINILLA NIÑO EDNA MILENA
7	OFITE-2023-1349	OFITE	PT. PINILLA NIÑO EDNA MILENA
8	OFITE-2023-1443	OFITE	PT. MANRIQUE MORALES OSCAR JAVIER
9	DEUIL-2023-2046	DEUIL	PT. MENDEZ ACOSTA LEONARDO
10	DIEPO-2023-537	DIEPO	PT. MENDEZ ACOSTA LEONARDO
11	DISAN-2023-3554	DISAN	SI. ALVAREZ RUIZ YECID
12	ESGAC-2023-106	ESGAC	PT. MANRIQUE MORALES OSCAR JAVIER
13	INGER-2023-463	INGER	PT. PINILLA NIÑO EDNA MILENA
14	DIRAN-2023-14602	DIRAN	PT. ACOSTA CAMPOS FREDDY ALEXANDER
15	JENAR-2023-220	JENAR	CT. ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER
16	SEGEN-2023-1022	SEGEN	PT. ACOSTA CAMPOS FREDDY ALEXANDER
17	DIBIE-2023-4151	DIBIE	SI. ALVAREZ RUIZ YECID
18	JESEP-2023-1922	JESEP	SI. OSPINA TORRES JOSE DAVID
19	SEGEN-2023-826	SEGEN	CT. ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER
20	OFTIC-2023-2714	OFTIC	SI. OSPINA TORRES JOSE DAVID
21	OFTIC-2023-2838	OFTIC	PT. ACOSTA CAMPOS FREDDY ALEXANDER
22	OFTIC-2023-3055	OFTIC	CT. ESPITIA DUARTE EDWIN ALEXANDER
23	OFTIC-2023-3069	OFTIC	SI. OSPINA TORRES JOSE DAVID

Criterio: Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02 - emitida por el ONAC; 1DT-CP-0001 DIRECCIONAMIENTO TECNOLÓGICO; 1DT-PR-0022 EMISIÓN DE CERTIFICADOS DIGITALES DE SERVIDOR SEGURO; Resolución Nro. 03374 del 13-08-2019 "Por la cual se crea y adopta la Declaración de Prácticas de Certificación – DPC y las Políticas de Certificados – PC". NTC-ISO 9001:2015 numeral 8.5.1e

Código: 20240223/1156/DT/1DT-PR-0022/2/7/O/8.5.1e/SGC/A/nestor.cardenas

Hallazgo No. 3

Nivel: Operacional
Alcance: Administrativo

Proceso: 1MC-CP-0001 MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN.
Procedimiento: 1MC-PR-0007 PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA CONTINUA.

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, presenta debilidades en el cumplimiento de las actividades planteadas para la causa No. 2 de la acción correctiva AC-08084, producto de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación – ONAC, realizada en la vigencia 2023, toda vez que no reposa en la Suite Vision Empresarial el cargue del cumplimiento de las actividades planteadas.

Evidencia.

Verificado el seguimiento de avance y cumplimiento del plan de mejoramiento producto de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación – ONAC, realizada a la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la vigencia 2023, se evidenció mediante la herramienta Suite Vision Empresarial (S.V.E), que las actividades o tareas que se plantearon para eliminar las dos causas raíz identificadas en la acción correctiva AC-08084, presentaron las siguientes debilidades, así:

- Causa No. 1

Se plantearon 3 actividades para mitigar la causa raíz identificada, sin embargo, se observó que el cumplimiento a estas actividades correspondiente al cargue del soporte documental en la herramienta Suite Vision Empresarial fue de manera extemporánea como se evidencia en la tabla No 1.

Tabla No. 1

Causa No 1. Falta claridad en las tareas de la ejecución del procedimiento de los cambios en los sistemas de información que requieren sesión del comité gestión de cambios				
Actividad	**F. inicial**	**F. Final**	**Fecha de cargue**	**Días de extemporaneidad**
…C2.1. Ajustar el procedimiento de Gestión de Cambios 1DT-PR-0014…	01/09/2023	13/10/2023	19/02/2024	129 días
…C2.2. Ajustar el procedimiento 1DT-PR-0007 Soporte y atención de requerimientos técnicos…	01/09/2023	13/10/2023	15/02/2024	125 días
…C2.3. Ajustar el procedimiento 1DT-PR-0010 Administración y soporte de los sistemas…	01/09/2023	13/10/2023	9/11/2023	27 días

Fuente: Tabla 1. (2024). Elaboración propia del auditor. Actividades causa No. 1.

- Causa No. 2

Se plantearon 3 actividades para eliminar la causa raíz identificada, sin embargo, una vez verificada la herramienta Suite Vision Empresarial, se evidenció que las tareas se encuentran vencidas y no reposa ningún soporte documental para el cumplimiento, como se observa en la tabla No. 2.

Tabla No. 2

Causa No 2. Falta de sensibilización a los funcionarios para la aplicabilidad del procedimiento de control de cambios, para realizar actualizaciones en la Plataforma Tecnológica.			
Actividad	**F. inicial**	**F. Final**	**Fecha de cargue**
C3.1. Socialización de la actualización del procedimiento y prueba de apropiación del 1DT-PR-0014	15/10/2023	15/12/2023	No se evidencia cumplimiento de la actividad
C3.2. Socialización de la actualización del procedimiento y prueba de apropiación del 1DT-PR-0010	15/10/2023	15/12/2023	
C3.3. Socialización de la actualización del procedimiento y prueba de apropiación del 1DT-PR-0007	15/10/2023	15/12/2023	

Fuente: Tabla 2. (2024). Elaboración propia del auditor. Actividades causa No. 2.

Por lo anterior, se evidenció que para las actividades planteadas en la causa raíz No. 2, se incumplió el numeral "***1.6.1 Ejecución***" de la guía para la mejora 1MC-GU-0006.

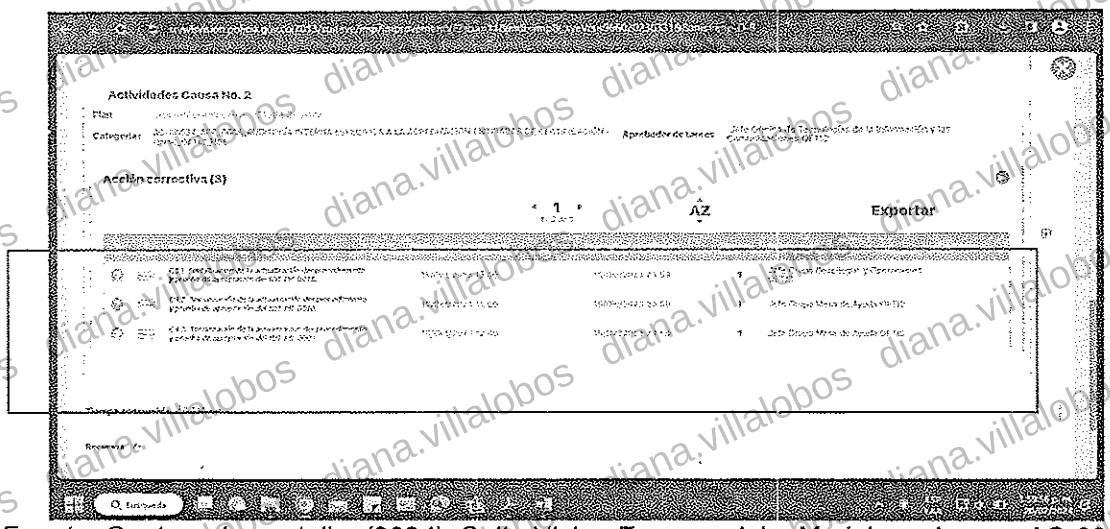

Fuente: Captura de pantalla. (2024). Suite Vision Empresarial – Modulo mejoras – AC-08084.

Criterio: Proceso 1MC-CP-0001 MEJORA CONTINUA E INNOVACIÓN, 1MC-PR-0007 PROCEDIMIENTO PARA LA MEJORA, numeral 6. Ejecución de la mejora, NTC-ISO 9001:2015 numeral 10.2.1 d) revisar la eficacia de cualquier acción correctiva tomada.

Código: 20240223/1227/MC/1MC-PR-0007/2/7/O/10.2.1d/SGC/A/cristian.tovar

10. CONCLUSIONES.

- Una vez verificado y corroborado el cumplimiento de los Criterios Específicos de Acreditación para Entidades de Certificación Digital – CEA-3.0-07 Versión 02- emitida por el ONAC, se documentó un hallazgo de cara al incumplimiento al artículo 10.1.5 Roles de la RA y al artículo 10.4.5 Requisitos Generales de la RA.

- Al verificar los indicadores de gestión, asimismo, las acciones de mejoramiento formuladas respecto al análisis de los mismos, la Oficina de Tecnologías de la Información no cuenta con indicadores que requieran acciones de mejoramiento.

- Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ISO/IEC 27001:2013, en la ejecución de los procesos y procedimientos, se pudo evidenciar que la Oficina de Tecnologías de Información cumple lo establecido en este Sistema de Gestión.

- Efectuado el seguimiento de avance y cumplimiento de los planes de mejoramiento, se evidenció que la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, lleva a cabo un plan de mejoramiento producto de la auditoría interna específica a la Acreditación Entidades de Certificación – ONAC, realizada en la vigencia 2023; Al verificar esta acción correctiva AC-08084 en la Suite Vision Empresarial se observó que las actividades planteadas para la causa raíz No. 2, se encuentran vencidas desde el 15/12/2023, asimismo, no reposa ningún soporte documental para el respectivo cumplimiento, por lo anterior, se documentó un hallazgo de alcance administrativo.

- Luego de evaluar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de los servidores públicos, verificando que estén claramente definidas; así como, la autoridad en la toma de decisiones, su competencia para el desarrollo de las mismas y la evaluación de su desempeño, específicamente en aquellos cargos que puedan afectar directamente los sistemas de gestión, se documentó un hallazgo de cara a la asignación de roles para el cumplimiento de las actividades de certificación digital.

- Concluido los procesos auditados, no se alerta sobre la probabilidad de riesgo de fraude o corrupción en el proceso de Integridad Policial que adelanta la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

- Con respecto al cumplimiento de la Resolución Nro. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional", se demuestra que la Oficina de Tecnologías de la información y las Comunicaciones adopta las medidas de control para el acceso a la información, tales como usuario y uso de contraseña para los equipos de cómputo y aplicativos, al igual que se suscriben los formatos de confidencialidad, generando controles para la administración y gestión de las políticas de seguridad de la información.

11. RECOMENDACIONES

- Mantener contacto permanente con la Oficina de Planeación para la lograr la aprobación de los flujos documentales de las actualizaciones de los lineamientos institucionales, de cara a la expedición de certificados digitales.

- Socializar al personal de la Mesa de Ayuda de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones lo referente a las funciones que tienen como autoridad de registro (RA), para la expedición de certificados digitales.

- Facilitar la interoperabilidad entre el Sistema de Información de la Dirección de Incorporación (SINCO) y el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH).

- Adoptar los tiempos establecidos para las acciones correctivas en cada una de sus etapas, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento para la mejora 1MC-PR-0007.

Nota: este informe es suscrito por el auditor líder; así mismo, se entiende avalado en su competencia y responsabilidad por los auditores de la Oficina de Control Interno que participaron de la misma y que no aparecen suscribiendo el presente.

Lo anterior, según la labor adelantada por el equipo auditor

Atentamente,

Coronel **JUAN JULIO VILLAMIL MONSALVE**
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: MY. Néstor Javier Cárdenas
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jimmy Arley Belalcázar Oñate
SUCIN/GRAUD.

Revisó: TC. Jaime Enrique Higgins Pacheco
OCINT/SUCIN.

Fecha de elaboración: 03/03/2024
Ubicación: Z:\GREVI\ARCOI - CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA\COMUNICADOS E INFORMES DE AUDITORIAS\2024

Carrera 59 No- 26- 21 CAN, Bogotá
Teléfonos 5159000 – 9138
ocint.graud@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA